

AVISO

ACTUALIZACIÓN REGISTRO PERITOS VALUADORES

La Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) informa a los profesionales idóneos y a las empresas de avalúos registradas, que conforme a lo dispuesto en la **Resolución No. ANATI-ADMG-542-2025 de 25 de agosto de 2025, "Que crea, reglamenta y actualiza el Registro Nacional de Peritos Valuadores y Empresas Avaluadoras en los procesos de avalúos ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)", publicada en la Gaceta Oficial No. 30408-A del miércoles 19 de noviembre de 2025**, se llevará a cabo el **proceso obligatorio de actualización del Registro Nacional de Peritos Valuadores y Empresas Avaluadoras**.

Requisitos para la Actualización:

1. Presentar solicitud formal dirigida al Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)
2. Aportar certificado de idoneidad (para personas naturales).
3. Entregar documentación actualizada de la empresa (en caso de personas jurídicas), incluyendo aviso de operación vigente y certificación de personería jurídica emitida por el Registro Público de Panamá
4. Proporcionar cualquier otro documento requerido conforme a la Resolución No. ANATI-ADMG-542-2025.

Plazo de Actualización:

De conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias de la resolución, los peritos valuadores y las empresas avaluadoras dispondrán de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la misma, para cumplir con lo establecido en el artículo 7, relativo a la actualización general de los inscritos en el Registro Nacional de Peritos Valuadores y Empresas Avaluadoras.

Lugar de Recepción:

Las solicitudes y documentos deberán presentarse en las oficinas de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), ubicadas en el P.H. Dorado mall, piso #2, ciudad de Panamá, en horario de **8:00 a.m. a 3:00 p.m.**

Para mayor información, visite www.anati.gob.pa, comuníquese al teléfono **524-0681**, o al correo electrónico yguerra@anati.gob.pa.